INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obran en el expediente escritos de contestación. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00301 00			
DEMANDANTE	Aura Matilde Buitrago Santisteban	**C.C. No.**	39.528.779
DEMANDADAS	Universidad INCCA de Colombia		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales, sanciones e indemnizaciones		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la notificación que obra a folios corresponde a un proceso judicial diferente, que se adelanta ante el Juzgado 13 Laboral del Circuito, no obstante, obra a folios escrito de contestación.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que allegó escrito de contestación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al (la) doctor (a) **DARLYS MARIA VILLANUEVA VEGA**, como apoderado (a) judicial de la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA,** de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA,** toda vez que, estando dentro del término de ley, allegó escrito de contestación.

CUARTO: **ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA** presentada por la parte actora, toda vez que cumple los lineamientos del artículo 28 del CPT y la SS.

QUINTO: **CÓRRASE TRASLADO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA** a la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPT y la SS, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 3 DE OCTUBRE DE 2022. Por ESTADO No. **146** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b08a521816d3763fac337ea9536e387c2c3e0e2ebeb40b709eb4ace6b96af32**

Documento generado en 30/09/2022 01:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica